



# ACUSE



Oficio IEM-SE-1100/2022

Morelia, Michoacán a 16 de noviembre de 2022

**C. María Fernández Álvarez,**  
Encargada de la Asamblea Municipal de  
Tangancicuaro, Michoacán por la Organización  
Ciudadana denominada "Vía Democrática para Michoacán A.C."  
**Presente.**

Con fundamento en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracciones XII y XXIX y 83 Quater fracciones II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, Durante el Desarrollo de sus Asambleas; y en virtud de que Usted fungió como encargada de la asamblea llevada a cabo en 12 doce de noviembre actual, en el municipio de Tangancicuaro, Michoacán, solicitada por la organización "Vía Democrática para Michoacán A.C.", es que me permito remitirle:

- Original del acta de certificación con clave **IEM-OE-AM-334/2022**, levantada por la celebración de la asamblea municipal referida en el proemio del presente. Asimismo, le remito los anexos referidos en la misma, sin omitir mencionar que conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 35 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, no se hace entrega del anexo compuesto por los originales de los Formatos de afiliación, dado que los mismos contienen datos personales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



**María de Lourdes Becerra Pérez**  
Secretaria Ejecutiva del  
Instituto Electoral de Michoacán

Autorizó:	Licda. María de Lourdes Becerra Pérez
Revisó:	Licda. Ma. de los Ángeles Arreguin Ponce
Elaboró:	Licda. Karen Aylin Arreola Molina

RECIBI ORIGINAL  
ANGEL GONZALEZ  
*[Signature]*  
16/11/22

Recibi 16/Nov/2022  
*[Signature]*

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN  
OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México



**ACTA DE CERTIFICACIÓN CON CLAVE: IEM-OE-AM-334/2022.**

**ACTA DE CERTIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN “VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C.”, PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN “MICHOACÁN PRIMERO”. -----**

En el municipio de Tangancícuaro, Michoacán, siendo las 16:32 dieciséis horas con treinta y dos minutos del día 12 doce de noviembre de 2022 dos mil veintidós, la suscrita **Karen Aylin Arreola Molina**, funcionaria adscrita a la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, designada mediante acuerdo de fecha 28 veintiocho de octubre de 2022, dos mil veintidós y oficio con clave IEM-SE-1018/2022, de la misma fecha, dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio ubicado en Privada de Cupatitzio, número 108 ciento ocho, en el municipio de Tangancícuaro, Michoacán, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 18:00 dieciocho horas con cero minutos de este día 12 doce de noviembre de 2022 dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada “**VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C.**” en adelante “la organización”, la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación “**MICHOACÁN PRIMERO**”. -----

A este acto asistió por parte de la organización, la **C. María Fernández Álvarez**, en cuanto a encargada de la Asamblea; asimismo, asistieron, **José Angel González Fierros**, Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, y que de la misma manera fungió como Auxiliar de fila, entrada y salida; **Sandra Rosiles Bruno** y **Eduardo Contreras Soria** como Capturistas; asimismo asistió por parte de la Coordinación de Fiscalización **José Antonio Arreguin Ponce**. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones



de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas, procedo a certificar los siguientes: -----

### HECHOS

I. Que siendo las **16:32 dieciséis horas con treinta y dos minutos**, estando presente de manera personal y directa en el inmueble ubicado en la **calle Privada de Cupatitzio, número 108 ciento ocho, en el municipio de Tangancicuaro, Michoacán**, y cerciorado debidamente de su existencia; tal como se desprende del letrero de en placa metálica en la esquina del inicio de la calle. El inmueble cuenta con las siguientes características: se trata de un inmueble privado, de una sola planta, con fachada en ladrillo color rojo, con un portón de acceso en color rosa pastel (muy bajito), y que al interior, de lo que parece ser una finca (cuenta con caballerizas y galleras) con tejado de madera y teja, y que el lugar designado para llevar a cabo la asamblea sería en la parte de al fondo del domicilio descrito en lo que parece ser un patio; por lo que se constata que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea, y procedo a hacer constar que la **C. María Fernández Álvarez** es quien funge como la persona Encargada de la Asamblea por parte de la Organización, para el desarrollo de la misma, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Identificación 1926075782795, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quorum legal, es de **73 setenta y tres** personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio.-----

II. Que siendo las **16:46 dieciséis horas con cuarenta y seis minutos**, se instaló la mesa de registro, atendida por las personas responsables de ésta, designadas por el Instituto, quien a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, se encargarán de registrar a las y los ciudadanos que así lo manifiesten, asentando su firma en los formatos de solicitud individual de afiliación correspondientes, quienes mostrarán su credencial para votar con fotografía o el SIIAPE<sup>1</sup>, antes denominado FUAR<sup>2</sup>, acompañado de una identificación oficial con fotografía, asimismo, previo al registro, las y los responsables en comento verificarán que la identificación corresponda a la o el ciudadano presente y al Municipio respectivo.-----

<sup>1</sup> Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral.

<sup>2</sup> Formato Único de Actualización y Registro.



III. Siendo las **17:00 diecisiete horas con cero minutos**, se iniciaron las labores de registro, sin embargo, aún no se encontraban constituida ninguna persona, no obstante, a las 17:11 diecisiete horas con once minutos, comenzaron a llegar personas al lugar de la asamblea. -----

IV. Es importante señalar, que, en el punto de captura instalado, a cada ciudadano o ciudadana se le preguntaría si era su interés el afiliarse al partido político local en formación y si acudían de manera libre y voluntaria a esta asamblea; si tenían conocimiento que al momento de registrarse se perdería su afiliación en cualquier partido político con el que se hubieran afiliado anteriormente; y que de no desear afiliarse, se les indicó que podían ingresar al lugar de la asamblea, no obstante, a ello, su asistencia no contaría para efectos del *quórum* legal.-----

Al existir concurrencia, la persona encargada del acceso, explicó la dinámica e hizo pasar a las y los ciudadanos a las filas conforme iban llegando, para que posteriormente pasarán al punto de registro instalado, asimismo, se hace constar que los asistentes se identificaron con la credencial de elector con fotografía, posteriormente se realizó el procedimiento de registro; de tal manera, la persona capturistas procedió a escanear la clave SIC de la credencial para votar con fotografía, con un lector óptico de código de barras, el cual se encuentra sincronizado con el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, a fin de realizar la búsqueda de la o el asistente en el padrón electoral. Una vez localizado, el sistema arrojó los datos del ciudadano o ciudadana, consistentes en la clave de elector, nombre y el estatus de la credencial para votar, hecho lo anterior, se les preguntó a las y los asistentes, si conocían el motivo del evento, si era su deseo registrarse ante la organización de ciudadanos y ciudadanas y si sabían que al momento de registrarse perderían su afiliación en cualquier partido político al cual se encontraran afiliadas o afiliados, posteriormente, se imprimió el formato de afiliación individual, y la ciudadana o ciudadano procedió a verificar los datos asentados y plasmar la firma o huella, en su caso; formatos que en su conjunto forman el **ANEXO UNO** de la presente; posteriormente, la ciudadana o ciudadano ingresó a las instalaciones donde se desarrollaría la asamblea. -----

V. Así, siendo las **18:00 dieciocho horas con cero minutos**, se realizó un conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió únicamente a **51 cincuenta y un personas afiliadas válidas para efectos de quórum**, sin que existieran personas formadas en la fila para llevar a cabo su registro, y con las cuales **no se obtenía el quórum mínimo** requerido. Hechos que el Encargado de la asamblea por el Instituto Electoral de Michoacán hizo del conocimiento, por



IEM-OE-AM-334/2022

escrito, a la Encargada de la asamblea por la organización, en atención a lo dispuesto por el artículo 25 párrafo tercero del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, el cual se anexa a la presente como **ANEXO DOS**. --

VI. Virtud de ello, la encargada de la Asamblea por parte de la Organización, presentó escrito simple al **C. José Angel González Fierros**, Encargado de la Asamblea por parte del Instituto, que se adjunta a la presente como **ANEXO TRES**, mediante el cual solicitó una prórroga de sesenta minutos adicionales para reunir el *quórum* requerido para celebrar la asamblea; por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32, inciso e), fracción II de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, se le concedió dicha prórroga, para los efectos legales conducentes.-----

VII. Posteriormente, comenzaron a llegar más personas al lugar, por lo que se continuo con el registro de las mismas. Así, se hace constar que en punto de las 18:41 dieciocho horas con cuarenta y un minutos, se constató que el *quórum* mínimo requerido se había cumplido y las personas permanecían en el recinto. Lo cual se le comunicó de manera verbal a la encargada de la asamblea. -----

VIII. Así, se hace constar que la Asamblea inició a las **18:42 dieciocho horas con cuarenta y dos minutos**. -----

IX. Se hace constar que la **C. María Fernández Álvarez**, encargada de la Asamblea por la Organización, entregó a la suscrita el orden del día de la Asamblea celebrada, mismo que se adjunta a la presente como **ANEXO CUATRO**. -----

X. Que, se recibieron un total de 88 ochenta y ocho solicitudes individuales, de las cuales, 81 ochenta y un personas solicitaron su afiliación, resultando 78 setenta y ocho válidas para efecto de *quórum* y se registraron como "Total de asistentes válidos en esta Asamblea", mientras que 3 tres se registraron como afiliados en el sistema, pero que no resultaron validas, y por tanto no contaron para *quórum* por así desprenderse del sistema, y que 7 siete personas no solicitaron su afiliación, por lo que se anotaron en la lista de asistencia requerida a mano; lista que se anexa a la presente como **ANEXO CINCO**; las 78 setenta y ocho solicitudes que resultaron validas para efecto de *quórum* se reflejan en los datos capturados en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales y que alcanzan el 0.27% cero punto



veintisiete por ciento del padrón electoral para el Municipio, dado que para este municipio el padrón se compone de 28,181 veintiocho mil ciento ochenta y un ciudadanos y ciudadanas; resultando imperante hacer constar que el número de afiliaciones se considera como un dato preliminar, toda vez que en el momento procesal oportuno, dichos registros serán validados por el Instituto Nacional Electoral quien realizará las verificaciones y compulsas correspondientes, para determinar que los afiliados y afiliadas que asistieron a la asamblea, sea de al menos el 0.26% de las personas inscritas en el padrón electoral en comento, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 17, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como partido político local, aprobados por el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG1420/2021 y el numeral 39, fracción IX, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo.-----

**XI.** Que con las y los ciudadanos mencionados en la fracción anterior, quedó conformada la lista de afiliaciones, misma que contiene la información señalada en el artículo 13, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos y que se refleja en la información arrojada por el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales. Dicho listado se considera información preliminar, toda vez que los datos contenidos serán validados por el Instituto Nacional Electoral, misma que se agrega a la presente como **ANEXO SEIS**. -----

**XII.** Que se integraron las listas de las personas afiliadas con las y los ciudadanos que asistieron y participaron en la Asamblea, con los datos siguientes: -----

- a) Folio consecutivo de asistencia; -----
- b) Nombre completo de la persona afiliada (apellido paterno, materno y nombre); -----
- c) Municipio y Entidad Federativa a la que pertenecen las personas afiliadas; y, -----
- d) Clave de Elector de la Credencial para votar con fotografía de las personas afiliadas. -----

**XIII.** Se hace constar que el **C. José Antonio Plaza Urbina**, presidió la presente asamblea; por su parte, el **C. Roberto Cruz Rodríguez** fungió como secretario de actas; y, la **C. María Concepción Arreola Villaseñor** fungió como escrutadora. ---

**XIV.** Así, siendo las **18:47 dieciocho horas con cuarenta y siete minutos**, se dio por concluido el registro con un total de 81 ochenta y un solicitudes individuales de afiliación, de las cuales 3 tres no resultaron validas para efecto de *quórum* por así desprenderse del sistema, y 78 setenta y ocho resultaron válidas para efecto de quorum; no obstante, se hace constar que a la presente asamblea acudieron un total de **88 ochenta y ocho asistentes**, dado que 7 siete personas no solicitaron su afiliación por lo que se anotaron en la lista de asistencia requerida a mano. -----

**XV.** Que las y los ciudadanos afiliados y afiliadas a la organización que participaron en la Asamblea, previo traslado de los documentos y lectura que integran la presente, conocieron y discutieron, en su caso, la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos del partido político local que se pretende constituir. Al efecto se procedió a tomar la votación para determinar si las y los ciudadanos asistentes aprobaban los documentos básicos, para lo cual se solicitó que quienes estuvieran por dicha aprobación levantaran la mano, con una votación de 78 setenta y ocho personas a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones, de lo que se desprende que **los documentos básicos de la organización fueron aprobados por unanimidad.** -----

**XVI.** Que las y los ciudadanos afiliados a la organización que participaron en la Asamblea eligieron como **delegada propietaria a la C. María Fernández Álvarez**, con una votación de 78 setenta y ocho votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; y como **delegada suplente a la C. Gladys Refugio Torres Álvarez**, con una votación de 78 setenta y ocho votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones. -----

**XVII.** Que, habiéndose elegido a los delegados, propietario y suplente, la C. María Fernández Álvarez, encargada de la asamblea por la Organización, entregó a la suscrita la lista de los delegados electos, misma que se adjunta a la presente como **ANEXO SIETE** por lo que los delegados electos podrán acudir de forma indistinta para participar en la Asamblea Local Constitutiva. -----

**XVIII.** Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea no se presentaron incidentes. -----

**XIX.** Que en la celebración de la Asamblea no se observó intervención de organizaciones gremiales u otras con objeto social diferente al de constituir un

partido político local, participando únicamente la ciudadanía interesada en afiliarse a la organización. -----

**XX.** Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea, no se presentaron actividades con la intención de agregar atractivos especiales para conseguir la asistencia de más personas a la Asamblea (rifas, sorteos, entre otros), ni se entregaron bienes (despensas, monederos electrónicos, dádivas o dinero) a cambio de afiliarse al partido político local. -----

**XXI.** Que la **C. María Fernández Álvarez**, encargada de la Asamblea por parte de la Organización, se reservó su derecho a realizar alguna manifestación; empero, hace entrega de un escrito al **C. José Angel González Fierros**, encargado por parte del Instituto Electoral de Michoacán, por el cual autoriza al representante legal y autorizados de la organización para recibir el tanto respectivo de la presente acta que refieren los artículos 9, incisos b, y c, 39 último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 6 y 35 penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, mismo que se recibe en sus términos y se adjunta a la presente como **ANEXO OCHO** para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, hace entrega de un escrito donde obran señalados los nombres de las personas que conformaron el presidium, mismo que también se acompaña como **ANEXO NUEVE**.

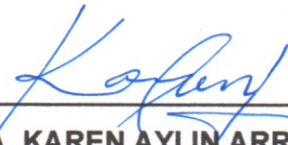
**XXII.** Siendo las **18:53 dieciocho horas con cincuenta y tres minutos**, del día de su inicio, se dio por clausurada la Asamblea, con un total de **88 ochenta y ocho asistentes**, la cual se compone de la **lista de afiliados que fue de 81 ochenta y un personas, de las cuales 78 setenta y ocho afiliaciones resultaron validas para efecto de quórum, ya que 3 tres personas, pese a que se afiliaron, no resultaron válidas para efectos de quórum por así desprenderse del sistema, y que 7 siete no solicitaron su afiliación, por lo que se anotaron en la lista de asistencia requerida a mano**; de lo cual se hace constar que tanto afiliados y asistentes estuvieron presentes al inicio de la asamblea, durante y después de la votación de los documentos básicos. -----





IEM-OE-AM-334/2022

No habiendo otro asunto que certificar, de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán y 34, 39, 40 y 41 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de **8 ocho** fojas útiles y **9 nueve** anexos, expidiéndose por duplicado, **el 12 doce de noviembre de 2022 dos mil veintidós**, para los fines legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE. Consté.** -----

  
\_\_\_\_\_  
**LICDA. KAREN AYLIN ARREOLA MOLINA**  
FUNCIONARIA DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



**Organización "Vía Democrática para Michoacán A.C."**

Asamblea Municipal.

Tangancícuaro, Michoacán.

12 de noviembre de 2022.

# ANEXO UNO



**Organización "Vía Democrática para Michoacán A.C."**

Asamblea Municipal.

Tangancícuaro, Michoacán.

12 de noviembre de 2022.

# ANEXO DOS

TANGANCÍCUARO, Michoacán a 12 de NOVIEMBRE de 2022.


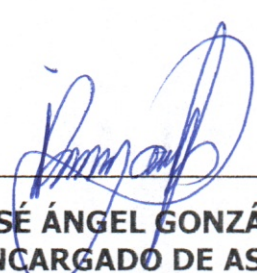
C. MARIA FERNANDEZ ALVAREZ

ENCARGADO/A DE ASAMBLEA DEL MUNICIPIO DE TANGANCÍCUARO  
DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA MICHOACÁN AL FRENTE.

PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 25, Fracción III, párrafo tercero del PROTOCOLO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DURANTE EL DESARROLLO DE SUS ASAMBLEAS, hago de su conocimiento que el registro total de afiliaciones validas en punto de las 18:00 horas corresponde a 51 afiliaciones.

*Resi Original*



---

**JOSÉ ÁNGEL GONZÁLEZ FIERROS  
ENCARGADO DE ASAMBLEA DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

**Organización “Vía Democrática para Michoacán A.C.”**

Asamblea Municipal.

Tangancícuaro, Michoacán.

12 de noviembre de 2022.

# ANEXO TRES



**ASUNTO: Solicitud de plazo de tolerancia**

**Instituto Electoral de Michoacán  
P r e s e n t e**

Por medio del presente escrito solicito se sirva conceder el plazo de tolerancia previsto en el artículo 32, inciso e) fracción II de los Lineamientos para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales para extender el periodo de registro de asistencia de la asamblea municipal y alcanzar el quorum requerido.

**A t e n t a m e n t e**

**Responsable de la asamblea municipal  
Vía Democrática para Michoacán**



**Organización "Vía Democrática para Michoacán A.C."**

Asamblea Municipal.

Tangancicuaro, Michoacán.

12 de noviembre de 2022.

# ANEXO CUATRO

## Estatutos Generales

- Son las normas internas de nuestra organización que establecen los derechos y obligaciones de los militantes, los órganos directivos y la forma en que se toman las decisiones en el partido.
- Nuestro orden interno debe reflejar nuestra convicción ciudadana democrática y nuestra determinación de eficacia.
- Para los estatutos asumimos como directriz que el partido es un instrumento de los ciudadanos y que está al servicio de sus militantes.
- La estructura organizacional será horizontal y estará orientada a consolidar el partido y conservar su registro en la elección del 2024.

## Diseño de la institución

- Tendremos mecanismos directos de participación de los militantes.
- El órgano partidista fundamental será un consejo que sea representativo de todos los distritos.
- Se crearán comisiones ejecutivas de equidad, de políticas públicas y de vinculación con la sociedad.
- Las funciones de fiscalización, elecciones internas y derechos de los militantes estarán a cargo de comisiones autónomas.
- Se integrarán comisiones distritales en que haya representación de todos los municipios.
- Se elegirá un presidente que contará con un comité ejecutivo a cargo de las tareas cotidianas.
- Los candidatos se elegirán por votación de la militancia.
- Solo podrán formar parte de la lista plurinominal quienes sean candidatos de mayoría relativa.

# Michoacán Primero

Vía Democrática para Michoacán, A.C.



Síguenos en:



@Michoacanprimero2022



@michoacanprimero



@michprimero



(443) 400 3740



michoacanprimero.mx

Amado Camacho 168 - 3  
Chapultepec Oriente, Morelia  
(443) 400-3740



# Michoacán Primero

Vía Democrática para Michoacán, A.C.



## ¿Qué es Michoacán Primero?

Somos una organización de ciudadanos que promueve la formación de un partido político estatal para participar de la vida pública en forma pacífica y útil para contribuir a una sociedad que tenga prosperidad inclusiva y sostenible, paz a través del derecho y libertad responsable, en que se reconozca la primacía del ámbito local y en la que el servicio público ejercido con honestidad, integridad, eficacia y rendición de cuentas es la base de la legitimidad de la autoridad política.

## Preguntas frecuentes

- **¿Por qué un partido político?** En México la vida pública se basa en los partidos y estos son el mejor instrumento de participación, aunque los partidos que existen nos hayan fallado.
- **¿Hacen falta más partidos?** Incluso en tiempo de elecciones la mitad de la población no se identifica con ningún partido y estas son las instituciones en que menos confían las personas. Si los partidos que existen han fracasado, es momento de buscar otra opción diferente.
- **¿Para qué sirve que haya otro partido?** Mayor competencia y diversidad de opciones, igual que con cualquier servicio, sirve para mejorar la calidad.
- **¿Cuánto nos cuesta un partido político nuevo?** Nada. Su proceso de creación lo costean los interesados y si obtiene el registro las prerrogativas que se le dan se le restan a los partidos existentes. La cantidad de dinero que se gasta en los partidos es la misma si son 2 o 20.
- **¿Cómo se forma un partido?** Cada 6 años las organizaciones interesadas acuden al Instituto Electoral de Michoacán (IEM), para que certifique que realizan asambleas en 75 municipios y afilian libremente a 10 mil personas
- **¿Qué hago para participar?** Acudir a la asamblea de tu municipio o afiliarte vía la Aplicación APP del INE.
- **¿A qué me comprometo?** A participar de las actividades del partido y a promoverlo como la mejor opción en las próximas elecciones.

## ¿Qué es una asamblea municipal?

Una reunión de las personas que desean fundar el partido local, que superan un número mínimo que marca la ley (0.26% del padrón), en la que se dan a conocer los escritos básicos de la organización y se elige a un representante para que acuda a la asamblea estatal, donde se van a aprobar esos documentos y a elegir a la directiva del partido.

## Orden del día

- I. Lectura del orden del día.
- II. Registro y verificación de asistencia de las y los ciudadanos que se afiliaron libre e individualmente a la organización.
- III. Verificación del quórum legal de la asamblea municipal por el responsable de la asamblea.
- IV. Declaración de la instalación de la asamblea municipal por el responsable de la asamblea.
- V. Lectura y discusión del proyecto de Documentos Básicos:
  - a) Declaración de Principios.
  - b) Programa de Acción.
  - c) Estatutos Generales.
- VI. Elección de delegados propietario y suplente que asistirán a la asamblea local constitutiva.
- VII. Declaración de clausura de la asamblea.

## ¿Cuáles son las reglas de la asamblea municipal?

- Identificarme con mi credencial para votar vigente.
- Llegar a tiempo y registrarme como afiliado.
- Proporcionar los datos personales que me soliciten.
- Permanecer en la asamblea hasta que termine.
- Conocer los proyectos de documentos básicos y si lo deseo contribuir con mis propuestas.
- Participar ordenadamente, registrarme para hacer uso de la palabra, respetar el tiempo de las intervenciones y emitir mi voto libremente cuando se me consulte.
- Elegir a la persona que será nuestro representante en la asamblea estatal constituyente.

## ¿Qué son los documentos básicos?

- Son las ideas y las normas que definen a nuestra organización y que reflejan un acuerdo fundamental entre sus militantes de participar democráticamente de esa manera y con esos fines.
- Son tres:
  1. La declaración de principios
  2. El programa de acción
  3. Los estatutos generales

## Declaración de Principios

Son las ideas centrales y permanentes de nuestra organización que dan sentido a nuestro trabajo en el largo plazo, son los mandatos que nos guían y en los que nos inspiramos para trabajar por un objetivo en común y son cinco:

- El ciudadano es el eje de la vida pública y su bien el fin del Estado.
- El ámbito local es el de mayor importancia para el desarrollo de la sociedad.
- La economía debe ser inclusiva y sostenible.
- La primera obligación del Estado es proteger a las personas a través del derecho.
- El servicio público se rige por los principios de honestidad, integridad, eficacia y rendición de cuentas.

## Programa de acción política:

Son los objetivos de mediano plazo que nuestra organización busca concretar en la vida pública:

1. Reforma del sistema político para ciudadanizarlo.
2. Un Plan de Gran Visión para desarrollar Michoacán.
3. Fortalecer a los gobiernos municipales.
4. Un sistema de seguridad pública y una policía de calidad.
5. Recuperar la rectoría del Estado en la educación.
6. Construir un sistema de salud pública.
7. Desarrollar un sistema de seguridad social.
8. Una política transversal de igualdad de las mujeres.
9. Ciudades compactas, comunicadas y sostenibles.
10. Desarrollo agropecuario y forestal rentable, y con límites ambientales.
11. Adaptación y mitigación del cambio climático.
12. Desarrollar una política de transición energética.



**Organización “Vía Democrática para Michoacán A.C.”**

Asamblea Municipal.

Tangancícuaro, Michoacán.

12 de noviembre de 2022.

# ANEXO CINCO



## LISTA DE ASISTENCIA DE ASAMBLEA MUNICIPAL

Organización: Vía Democrática para Michoacán.

Asamblea: Tangancícuaro 12/11/2022 18:00

Proceso: REGISTRO PPL 2022-2023

Entidad: MICHOACÁN

Estatus de formato: Todos

Cvo.	Nombre completo	FIRMA
1	Maria del Carmen Torres	Maria Torres
2	Jose Jesus Nacarro Casillas	
3	Miriam guadalupe Castro Arroyo	Miriam. CA.
4	Jazmin Adriana Javacuaro	Jazmin A.
5	Andrea Fernandez Navarro	
6	Heriberto Javacuaro Uilantevo	
7	Marcia Martinez M.	Marcia Martinez M.
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		



**Organización "Vía Democrática para Michoacán A.C."**

Asamblea Municipal.

Tangancícuaro, Michoacán.

12 de noviembre de 2022.

# ANEXO SEIS



**Organización "Vía Democrática para Michoacán A.C."**

Asamblea Municipal.

Tangancicuaro, Michoacán.

12 de noviembre de 2022.

# ANEXO SIETE



**ASUNTO: Se informa de los delegados electos**

**Instituto Electoral de Michoacán  
Presente**

Por medio del presente escrito hago de su conocimiento que en la asamblea municipal celebrada en el municipio de TANAJICUARO, fueron electos como delegados a la asamblea estatal MARTIN FERNANDEZ ALVARO como propietario y GUAYO PERLA TORRES ALVARO como suplente.

**Atentamente**

**Responsable de la asamblea municipal  
Vía Democrática para Michoacán**

Tangancicuaró, Michoacán a 12 de noviembre de 2022.

Instituto Electoral de Michoacán.

A quien corresponda:

El que suscribe María Fernández Álvarez, en cuanto encargado de la asamblea por parte de la organización Via Democrática para Michoacán desarrollada en Tangancicuaró, Michoacán, con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, incisos b) y c), así como 39, último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; y, 6, 7, inciso s) y 35, penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas.

Por medio de la presente solicito que el acta de certificación de la asamblea llevada a cabo en esta misma fecha y lugar, sea entregada al representante legal de la organización, o bien, a las personas autorizadas para recibir notificaciones, de forma indistinta, manifestando para tal efecto, que dicha acta puede ser entregada en el domicilio indicado por la organización para recibir notificaciones.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo, solicitando proveer de conformidad a lo solicitado.

ATENTAMENTE



---



**Organización "Vía Democrática para Michoacán A.C."**

Asamblea Municipal.

Tangancícuaro, Michoacán.

12 de noviembre de 2022.

# ANEXO OCHO



**Organización “Vía Democrática para Michoacán A.C.”**

Asamblea Municipal.

Tangancícuaro, Michoacán.

12 de noviembre de 2022.

# ANEXO NUEVE

TASQUACIQUAN, MICHOACÁN. 12 DE NOVIEMBRE 2022.

PRESIDENTE: JOSÉ ANTONIO PLATA URBINA

SECRETARIO: ROBERTO CRUZ RODRÍGUEZ

ESCRIBAN: NAIZIA CONCEPCIÓN ARZOLA ULLASEJUR

NAIZIA FERNÁNDEZ ÁLVAREZ

ESCRIBAN DE LA ASAMBLEA